



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1588** de 2018

23 MAY 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1154 del 19 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura*", a las siguientes personas:

| CONVOCATORIA | ÁREA | NOMBRES | D.I. | RESIDENCIA |
|---|----------------|---------------------------------|--------------------|-------------|
| <i>Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura</i> | Comunicaciones | Teresa Margarita Loayza Sánchez | C.C. 52.414.546 | Bogotá D.C. |
| | | Jorge Grant Baxter | C.E. 472.340 | Bogotá D.C. |
| | | Erik Yovanny Leyton Arias | C.C. 79.626.061 | Bogotá D.C. |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|--------------------------------|
| 1815 | Grupo Constituido | MediaCasa.co | Julian Roberto Vélez Granda | C.C. 71.362.492 | Los Fabulosos | \$30.000.000 | Nº 9718 del 3 de enero de 2018 |

Suplente y mención de honor:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|---|--------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 1879 | Persona Jurídica | La Bicineta Films S.A.S. Nit: 901069711-4 | Juan Carlos Álvarez Mora | C.C. 80.768.407 | La central web doc |

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9718 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura"*;

Que mediante comunicación de fecha 17 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL GRUPO | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|----------|----------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------|--------------------|--------------------------------|
| 1815 | Grupo Constituido | MediaCasa.co | Julian Roberto Vélez Granda | C.C. 71.362.492 | Los Fabulosos | \$30.000.000 | Nº 9718 del 3 de enero de 2018 |

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados con la carta de compromiso por parte del ganador, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, con la entrega y aprobación del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto de narración *transmedia* terminado.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|----------|----------------------|---|--------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 1879 | Persona Jurídica | La Bicineta Films S.A.S. Nit: 901069711-4 | Juan Carlos Álvarez Mora | C.C. 80.768.407 | La central web doc |

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9718 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Asesoría durante la etapa de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance y el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del jurado y del tutor del Proyecto de Comunicación Cultural y Niñez del Ministerio de Cultura, tres (3) meses después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.
- Incluir un crédito tanto en el *teaser*, piloto o maqueta que indique que el proyecto fue "*Ganador de la Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura*", y en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: "*La fase de desarrollo de este proyecto se hizo con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura*".
- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final de actividades realizadas, que dé cuenta del desarrollo de la beca y que incluya un informe financiero, según las indicaciones del Ministerio. Este debe ser presentado a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, junto con el proyecto *transmedia* que contenga:

Proyecto escrito

1. Ficha del proyecto.
2. Idea central del proyecto.
3. Concepto del proyecto. Descripción general y relación de los medios y escenarios a los que va dirigido.
4. *Brief* del proyecto.
5. Resultado del proceso de aproximación al público objetivo.
 - a) Marco conceptual.
 - b) Metodología, herramientas y fuentes utilizadas en el proceso.
 - c) Análisis de resultados.
6. Estructura narrativa.
7. Tratamiento formal del contenido.
8. Enfoque.
9. Propuesta de arte completa (diseño gráfico de personajes, diseño de escenografías a color, paleta de colores y elementos de utilería que se consideren relevantes dentro de la narración).
10. Perfil de los personajes o protagonistas (si aplica).
11. Cronograma general que incluya todas las fases de producción del contenido.
12. Presupuesto general desglosado.
13. Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad.
14. Estrategia de búsqueda de financiación para la producción del contenido.
15. Estrategia de circulación y difusión del contenido.
16. Propuesta de inclusión a la población discapacitada, por lo menos con uno de los mecanismos: audio descripción, lengua de señas colombiana, *closed caption*.

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Referencia audiovisual, piloto, maqueta o prototipo según sea el caso

- Piloto o *teaser* que muestre el potencial creativo del contenido y del tratamiento narrativo. Según la naturaleza del proyecto puede ser una pieza audiovisual o piloto terminado, una maqueta o prototipo según el medio escogido; esto se determinará con el tutor de la serie ganadora en la etapa de ajustes. Este contenido favorece las posibilidades de comercialización del proyecto. Podrá entregarse en DVD (tres [3] copias) o en el caso de ser un contenido web, indicar la URL y entregar una versión descargable, con los archivos necesarios para visualizarla correctamente.
- Tres (3) copias en DVD de imágenes, logos, perfiles o pre-entrevistas con algunos personajes (si aplica), propuesta de arte completa, logos del programa, otros soportes y requerimientos que se especifiquen en la carta de compromiso.

Deberes del ganador en materia de derechos de autor

El ganador autorizará el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión y difusión todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el

✓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **23 MAY 2018**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: **DEE**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **KEG**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **AB**, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: **JMVA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: **ERAA**, Secretario General

| | | |
|--|----------------------------------|--|
|  | ACTA VEREDICTO DEL JURADO | Pág. 1 de 3 |
| | | Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014 |

**BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE NARRACIÓN TRANSMEDIA
PARA AUDIENCIA ENTRE 12 Y 15 AÑOS, CON ÉNFASIS EN ESTÍMULO A LA
LECTOESCRITURA - 2017**

Reunidos el día quince (15) de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiséis (26) proyectos participantes en la convocatoria *Beca para el desarrollo de proyecto de narración transmedia para audiencia entre 12 y 15 años, con énfasis en estímulo a la lectoescritura*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 1815

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Los fabulosos.

Nombre del grupo constituido: MediaCasa.co

Nombre del representante del grupo: Julián Roberto Vélez Granda

Número de C.C. 71.362.492

Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: El universo transmedia se plantea con coherencia. Todos sus elementos tienen unos roles definidos y complementarios, cada uno aprovechando sus cualidades para aportar al objetivo planteado. El proyecto hace un uso estratégico de plataformas ligeras, bastante universales, pero que pertenecen al mundo tecnológico del grupo etéreo definido. Se plantea con claridad cómo se trabajará el estímulo a la lectoescritura, a través de una estrategia que tiene gran cercanía con los espacios y temas de interés para los jóvenes. Es un abordaje creativo de la lectoescritura a través de la música urbana, que no está concebido de manera forzada. Están conectando la cultura popular como plataforma para enganchar y llegar a los jóvenes. El equipo tiene amplia experiencia en la comunicación transmedia, y el proyecto se ve avanzado y viable dadas las condiciones de la convocatoria.

Recomendaciones del jurado al proyecto:

- El jurado recomienda especialmente que el proyecto considere la posibilidad de reconocer las diferentes identidades locales colombianas, asociadas a la creación musical de las músicas urbanas y sus variantes. Es importante que el fenómeno de la composición musical considere la diversidad local, como medio para evitar lo genérico que un proyecto de esta envergadura puede tener. Para el Ministerio puede resultar muy interesante que se conecte el relato local con lo global. En ese sentido, el jurado recomienda que los ganadores acoten el proyecto a Colombia en este primer piloto.

- Hay muchos proyectos que utilizan el hip hop y la música urbana para fomentar procesos de alfabetización. Vale la pena identificar qué distingue a este proyecto, por qué es diferente, en qué avanza en comparación con los demás. En suma, identificar su diferencial y su identidad propia.
- Hacer una reflexión alrededor del nombre del proyecto, para que pertenezca al universo transmedia que se está proponiendo, y condense con creatividad su espíritu.
- Rediseñar el presupuesto del proyecto para que tenga coherencia con la propuesta creativa y el cronograma, para que en el resultado que se entregará al Ministerio se pueda comprender y observar con claridad un ciclo piloto de la propuesta completa.
- El jurado solicita que el ganador concerte con el Ministerio cuál debería ser el entregable final que dé cuenta del funcionamiento de la propuesta en las distintas plataformas. Puede ser que un teaser (como se propone en el presupuesto) no permita ver el funcionamiento real de la propuesta transmedia.

El jurado declara suplente al siguiente proyecto:

SUPLENTES Y MENCIONES DE HONOR

Rad. Número: 1879

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: La central web doc.

Nombre de la entidad o participante: La Bicineta Films SAS

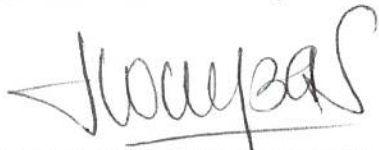
NIT: 9010697114

Nombre del representante legal: Juan Carlos Álvarez Mora

Número de C.C. 80.768.407

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



TERESA MARGARITA LOAYZA

C.C. 52.414.546



JORGE GRANT BAXTER

C.E. 472340



ERIK YOYANNY LEYTON ARIAS

C.C. 79.626.061